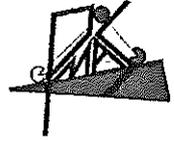




Excmo. Ayuntamiento  
de Jaén

LIBRO DE RESOLUCIONES

16 JUL 2019



Patronato Municipal de  
Asuntos Sociales

## RESOLUCIÓN

En el día de la fecha el Adjunto Jefe de Sección Administrativa, ha elaborado el siguiente informe:

“Que con fecha 1 de los corrientes, la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales dicta resoluciones para cubrir temporalmente 3 plazas de Trabajador/a Social y 5 plazas de Auxiliar Administrativo/a, con el objeto del refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de Renta Mínima de Inserción Social, financiados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.

Que en la Base Quinta, párrafo quinto de las mencionadas bases dice:

*“Con el resto de candidatos/as se creara una bolsa para próximas contrataciones y/o sustituciones de bajas por enfermedad, renuncias, etc., que se puedan producir durante el desarrollo y ejecución del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, con una vigencia de tres años, de tal modo que los contratos que vayan surgiendo se ofrezcan a los aspirantes por orden de puntuación y cuando finalice cada contrato, el aspirante pase a ocupar el último puesto en la bolsa.”*

Que en el mencionado párrafo debe decir:

Con el resto de candidatos/as se creara una bolsa para próximas contrataciones y/o sustituciones de bajas por enfermedad, renuncias, etc., **que se puedan producir durante el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de Renta Mínima de Inserción Social**, con una vigencia de tres años, de tal modo que los contratos que vayan surgiendo se ofrezcan a los aspirantes por orden de puntuación y cuando finalice cada contrato, el aspirante pase a ocupar el último puesto en la bolsa.

Que puesto que se trata de un error material se debe rectificar de oficio, conforme a lo previsto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

Visto el precedente informe, esta Presidencia, **RESUELVE de conformidad con el mismo, rectificando el error material del contenido de la Base Quinta en el sentido indicado.**

Jaén, 15 de julio de 2019

LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO,

